

ORDEN de 27 de mayo de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Doña Otilia Mena Navarro y otro, don Miguel Enrique Abellán Berruezo, don Francisco José Blanca Tamargo y otros, don José Luis Navarro Cruz, don José Luis Navarro Cruz, don José Luis Navarro Cruz, doña Juana Segura Llaveró, doña Elisa Sánchez Pérez y otros, don Jesús Catalán Sesma y otro, don Francisco Moix Subia y otros, doña Manuela Romero Álvarez y don Juan Saniger Martínez y otros, han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, los recursos contencioso-administrativos núms. 848/2004, 849/2004, 850/2004, 862/2004, 863/2004, 864/2004, 865/2004, 866/2004, 867/2004, 869/2004, 871/2004 y 872/2004 respectivamente, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núms. 848/2004, 849/2004, 850/2004, 862/2004, 863/2004, 864/2004, 865/2004, 866/2004, 867/2004, 869/2004, 871/2004 y 872/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 27 de mayo de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 17 de mayo de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros Privados de Educación Preescolar y Educación Infantil «Santa Rosalía» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Herminia Sánchez Miranda, en su calidad de representante de la Congregación «RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Santa Rosalía», con domicilio en C/ Santa Rosalía, núm. 2 de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 5 unidades (4 unidades de Educación Infantil de primer ciclo y 1 unidad de Educación Infantil segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 18601576, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 85 puestos escolares por Orden de 28 de mayo de 1993 (BOJA de 1 de julio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el primer ciclo y segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación preescolar y educación infantil, respectivamente.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 4 unidades de Educación Preescolar y 1 unidad de Educación Infantil a los centros docentes privados «Santa Rosalía», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Santa Rosalía.

Código de Centro: 18601576.

Domicilio: C/ Santa Rosalía, núm. 2.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús.

Composición resultante: 4 unidades de Educación Preescolar para 57 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Santa Rosalía.
Código de Centro: 18601576.
Domicilio: C/ Santa Rosalía, núm. 2.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Titular: RR. Siervas de los Pobres, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús.
Composición resultante: 4 unidades de Educación Infantil para 67 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar y de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10 de diciembre) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad de los Centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado de los Centros, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos Centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 526/04-S.2.^a, interpuesto por Campoamor, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Campoamor, S.A., recurso núm. 526/04-S.2.^a, contra la Resolución de fecha 12.1.04 de la Consejería de Medio Ambiente desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de esa Consejería de fecha 23.1.02, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de la Mojonera de Almadén», tramo 1.º, en el término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 526/04-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 961/03-S.3.^a, interpuesto por doña María Luisa Campos Ropero y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María Luisa Campos Ropero y otros, recurso núm 961/03-S.3.^a, contra las Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente por la que se desestiman los recursos de alzada deducidos contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de esa Consejería de fecha 22.7.02, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real del Hato de la Carne a la Sierra de San Cristóbal», en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 961/03-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de mayo de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 28 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1400/03-S.3.^a interpuesto por don Cándido Alcaide Bravo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Cándido Alcaide Bravo, recurso núm. 1400/03-S.3.^a, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 14 de abril de 2003, recaída en el expediente USO 74/02, por la que se acuerda la autorización de uso en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo